

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2026-MPHCO/A

Huánuco,

23 ABR 2026

VISTO: el Informe N° 689-2026-MPHCO-GIOT/SGCUC de fecha 20 de abril de 2026; el Informe Legal N° 265-2026-MPHCO-GAJ de fecha 22 de abril de 2026; el Sello de Proveído N° 1914-2026-MPHCO-A de fecha 23 de abril de 2026, del Despacho de Alcaldía, medio por el cual dispone que se emita el acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, mediante el Informe N° 689-2026-MPHCO-GIOT/SGCUC, la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, remite la propuesta de conformación de la Comisión Técnica de Licencias de Edificación – Periodo 2026.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica realiza mediante Informe Legal N° 1003-2025-MPHCO-GAJ, el análisis y la apreciación jurídica del caso, señalando que el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, refiere en el numeral 1), Sub numeral 1.1) Principio de Legalidad – "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y en el Sub numeral 1.2) Principio del Debido Procedimiento – "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo".

Que, el numeral 5 del artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, regula la conformación de las Comisiones Técnicas Municipales como órganos colegiados que tienen por función emitir dictámenes técnicos vinculantes para el otorgamiento o denegación de licencias urbanas y de edificación en las modalidades C y D, siendo estas funciones ejercidas dentro del marco de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, dicha norma establece la **composición de las comisiones técnicas**, diferenciando su integración según el tipo de licencia: para habilitaciones urbanas, la comisión debe contar con un representante de la municipalidad (quien la preside), un delegado del Colegio de Arquitectos del Perú (CAP), un delegado del Colegio de Ingenieros del Perú (CIP) y representantes de las empresas prestadoras de servicios públicos; mientras que para licencias de edificación, la comisión técnica debe estar conformada por un representante municipal (presidente), dos representantes del CAP y tres del CIP, estos últimos de especialidades específicas: Ingeniería Civil, Instalaciones Sanitarias y Eléctricas o Electromecánicas. Además, el numeral 7 del artículo 4 del mismo cuerpo legal reconoce que, en proyectos vinculados al Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura puede designar delegados ad hoc ante las comisiones técnicas de habilitaciones urbanas y edificaciones, lo cual legitima la Resolución Ministerial N° 031-2025-MC, mediante la cual se designan representantes del sector cultura con vigencia determinada hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que, Por otro lado, el artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, establece:

10.1 Las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley.

10.2 Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad.

10.3 Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Habilitación Urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:

a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN



- b) Un (01) representante del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
c) Un (01) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP.
d) Un (01) representante por cada entidad prestadora de servicios públicos.

10.4 Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por:

- a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside.
b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP.
c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico. La revisión de los proyectos de edificación, en aspectos de seguridad, está a cargo de los delegados de la Comisión Técnica, según su especialidad.

10.5 Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, emiten opinión, cuando corresponda. En el caso del Delegado Ad Hoc del Ministerio de Cultura - MC, su opinión favorable es necesaria para la aprobación de los proyectos de habilitación urbana y/o de edificación en los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación o de aquellos ubicados en el entorno de dichos inmuebles o predios, según corresponda, de acuerdo al artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

10.6 Las Comisiones Técnicas están presididas por un arquitecto o un ingeniero civil o, en defecto de estos, por un ingeniero sanitario o electricista o electromecánico, colegiado, hábil y funcionario de la Municipalidad correspondiente.

Que, en consideración al marco normativo antes señalado, es de mencionar que la Comisión Técnica para Licencia de Edificación es un órgano colegiado que emite dictámenes vinculantes sobre el otorgamiento o no de licencias de edificación en ciertas modalidades, como la C y la D. Su función principal es verificar que los proyectos de construcción cumplan con las normas urbanísticas y edificatorias del predio. En esa idea, revisado el expediente organizado, se tiene lo siguiente: el Decano Regional del Colegio de Arquitectos de Huánuco - Arq. Mónica Andrea Ortega Sanches, mediante OFICIO N° 046-2025-CAP-CRHCO, de fecha 25 de febrero de 2026, presentó ante la Municipalidad Provincial de Huánuco, la designación de delegados CAP, para que conforme la Comisiones Técnicas de Edificaciones - Período 2026, adjuntado la Resolución N° 002-2026-CAP/CRHCO, de fecha 25 de febrero de 2026, y propone a los siguientes profesionales:

- Miembro Titular A: Arq. Mario Cristhian Alvarado Arista - CAP N.° 15586
- Miembro Titular B: Arq. Paola Milagros Rivera Colqui - CAP N.° 17595

Que, también, la Dirección desconcertada de Cultura Huánuco mediante OFICIO N° 000232-2026-DDC HCO/MC, de fecha 17 de febrero de 2026, remite la Resolución Ministerial N° 035-2026-MC y sus anexos, mediante el cual se dispone la Designación de Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura, quienes representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones en los diversos departamentos y en la Provincia Constitucional del Callao, así como ante los Revisores Urbanos, proponiendo a los siguientes profesionales:

- Delegado Ad Hoc Titular: Arq. Alex Abelardo Chacón Limaymanta - CAP N.° 13448
- Delegado Ad Hoc Alterno: Arq. Liliana Mendoza Abal - CAP N.° 15293

Que, del mismo modo, el Decano del Colegio de Ingenieros de Huánuco - Ing. Fernando Husserl Espinoza Soto, OFICIO N° 062-2026/CIP-CD-HCO, de fecha 20 de abril del 2025, presenta ante la Municipalidad Provincial de Huánuco, la designación de profesionales para la que integren la Comisión Técnica de Edificaciones, Modalidades C y D:

- Estructuras: Marco Antonio Argandoña Mendoza (CIP 66554).
- Sanitarias: Juan Maldonado Rivera (CIP 174799).
- Eléctricas: Miguel Enrique Leonardo Carranza (CIP 98391).

Que, finalmente, se advierte que a través del Informe N° 689-2026-MPHCO-GIOT/SGCUC, de fecha 20 de abril de 2026, la Subgerencia de Control Urbano y Catastro, remite la propuesta de conformación de la Comisión Técnica de Licencias de Edificación - Período 2026, a efectos de emitir acto resolutivo correspondiente, en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y en aras de garantizar la continuidad, legalidad y eficiencia del procedimiento administrativo de licencias de edificación, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTE	N°	NOMBRES APELLIDOS Y	N° DE REGISTRO CAP/CIP	CONDICIÓN	PLAZO DE VIGENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	1	ARQ. LUZ D. GAYOSO PINEDO DE MENDOZA	CAP N° 22225	PRESIDENTE	31/12/2026
DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS REGIONAL HUÁNUCO	2	ARQ. MARIO CRISTHIAN ALVARADO ARISTA	CAP N°15586	TITULAR A	31/08/2026
	3	ARQ. PAOLA MILAGROS RIVERA COLQUI	CAP N°17595	TITULAR B	31/08/2026
DELEGADOS DEL COLEGIO INGENIEROS REGIONAL HUÁNUCO	4	ING. MARCO ANTONIO ARGANDOÑA MENDOZA	CIP N°66554	TITULAR ESTRUCTURAS	16/06/2026
	5	ING. JUAN MALDONADO RIVERA	CIP N°174799	TITULAR SANITARIAS	16/06/2026
	6	ING. MECÁNICO ELÉCTRICO MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA	CIP N°98391	TITULAR ELECTRICISTA	16/06/2026
DELEGADOS AD HOC DEL MINISTERIO DE CULTURA	7	ALEX ABELARDO CHACÓN LIMAYMANTA	CAP N° 13448	DELEGADO AD HOC TITULAR	31/12/2026
	8	LILIANA MENDOZA ABAL	CAP N° 15293	DELEGADO AD HOC ALTERNO	31/12/2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

Que, Bajo lo expuesto, la conformación de la Comisión Técnica presentada, se encuentra conforme al Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, la cual cuenta con un representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco, dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos de Huánuco, tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú y dos (02) delegados Ah Doc del Ministerio de Agricultura. Por esas consideraciones y con uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde aprobar la Comisión Técnica evaluadora de Licencia de Edificación de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Que, estando a lo indicado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a los dispositivos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – CONFORMAR la COMISIÓN TÉCNICA DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTE	N°	NOMBRES APELLIDOS Y	N° DE REGISTRO CAP/CIP	CONDICIÓN	PLAZO DE VIGENCIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO	1	ARQ. LUZ D. GAYOSO PINEDO DE MENDOZA	CAP N° 22225	PRESIDENTE	31/12/2026
DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS REGIONAL HUÁNUCO	2	ARQ. MARIO CRISTHIAN ALVARADO ARISTA	CAP N°15586	TITULAR A	31/08/2026
	3	ARQ. PAOLA MILAGROS RIVERA COLQUI	CAP N°17595	TITULAR B	31/08/2026
DELEGADOS DEL COLEGIO INGENIEROS REGIONAL HUÁNUCO	4	ING. MARCO ANTONIO ARGANDOÑA MENDOZA	CIP N°66554	TITULAR ESTRUCTURAS	16/06/2026
	5	ING. JUAN MALDONADO RIVERA	CIP N°174799	TITULAR SANITARIAS	16/06/2026
	6	ING. MECÁNICO ELÉCTRICO MIGUEL ENRIQUE LEONARDO CARRANZA	CIP N°98391	TITULAR ELECTRICISTA	16/06/2026
DELEGADOS AD HOC DEL	7	ALEX ABELARDO CHACÓN LIMAYMANTA	CAP N° 13448	DELEGADO AD HOC TITULAR	31/12/2026

MINISTERIO CULTURA	DE	8	LILIANA ABAL	MENDOZA	CAP 15293	N°	DELEGADO AD HOC ALTERNO	31/12/2026
-----------------------	----	---	-----------------	---------	--------------	----	----------------------------	------------

En merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los miembros integrantes de la **COMISIÓN TÉCNICA DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO**, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como presentar los informes que correspondan a las instancias competentes.

ARTÍCULO 3°. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Ordenamiento Territorial, a los miembros integrantes de la Comisión Técnica, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

